



**ACTA 1/2018
DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D. Jesús Manuel Hurtado Olea
(Sr. Director General de Recursos Humanos)
- D.ª Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Benedicto González Vereda
(Jefe del Servicio de Profesorado de Educación Pública Infantil, Primaria y Especial de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. José María Martín Acebes
(Jefe del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial)
- D.ª Beatriz Martínez Cuenca
(Técnico del Servicio de Gastos de Personal de la Dirección General de Presupuestos y Estadística)
- D.ª Sonia Bustos Arribas
(Jefa de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la Dirección General de la Función Pública)
- D.ª Manuela Rosellón Rebolero
(Técnico de la Dirección General de Política Educativa Escolar)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D.ª Christina Fulconis Maroto
D.ª M.ª José Reviejo Rodríguez
- CSI-F
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D.ª Pilar Gredilla Fontaneda
D. Nicolás Ávila Villanueva
- FeSP-UGT
D. Jesús González Carcedo
D.ª Sara Martín Martín
- CC.OO.
D.ª Elena Calderón García
D.ª M.ª Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 9:00 horas del día 28 de septiembre de 2018, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (Sala de Juntas), sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener reunión de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO: Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias.

PUNTO TERCERO: Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO: Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

La Secretaria de la Mesa señala que con la convocatoria de la reunión se remitió el borrador de acta del pleno de la Mesa Sectorial celebrada el día 1 de septiembre de 2017, no habiendo alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: Proyecto de Oferta de Empleo Público de los cuerpos de funcionarios docentes de enseñanzas no universitarias.

El Director General de Recursos Humanos señala que el proyecto de oferta de empleo público (OEP) que se presenta se atiene a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que en su artículo 19.Uno.2 establece:

"Las Administraciones Públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien. (...)"

El mismo artículo 19.Uno.3 establece:

"Las Administraciones Públicas que no hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y de regla de gasto tendrán una tasa de reposición del 100 por ciento, en los siguientes sectores y ámbitos de actuación:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes."

Asimismo, el artículo 14 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, establece:

"A lo largo del ejercicio 2018 en el sector público autonómico, con la negociación que en cada caso corresponda y siempre respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes

presupuestos de gastos, únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal dentro de los límites y condiciones que establezca la normativa básica estatal para dicho ejercicio”.

Por otra parte, el artículo 19.Uno.7 de la citada Ley 6/2018, indica la forma para calcular la tasa de reposición de efectivos:

“(…) se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No se computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna (…).”.

Además, el Acuerdo para la mejora del empleo público, de 29 de marzo de 2017, permite la inclusión de plazas adicionales que han venido siendo ocupadas desde hace tres o más años por personal con vinculación temporal, con unas determinadas condiciones, al objeto de lograr una reducción de la tasa de interinidad hasta el 8% en todos los cuerpos docentes.

Por tanto, la OEP de 2018 que deberá publicarse antes de la finalización de este año, estará compuesta por un total de 1.493 plazas, de las cuales 1.263 corresponden al procedimiento selectivo de ingreso en la Función Pública docente y 230 plazas serán para el procedimiento selectivo de acceso por promoción interna a los Cuerpos de Inspectores de Educación y Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, todo ello según el desglose establecido en el ANEXO I de esta acta.

Los procesos selectivos de ingreso a la Función Pública docente que se materializarán en 2019, derivados de esta OEP del año 2018, corresponderán al Cuerpo de Maestros y al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, según se detalla por cuerpos y especialidades en el ANEXO II adjunto al acta.

Para el Cuerpo de Maestros se convocarán 1.026 plazas, de las cuales 693 corresponden a la OEP de este año y las 333 plazas restantes son de la OEP de 2017 (reservadas del Acuerdo de 29 de marzo de 2017), lo que supondrá una reducción de la tasa de interinidad en el Cuerpo de Maestros hasta llegar al 8%.

Dentro del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas se convocarán 14 plazas. Las 556 plazas restantes hasta el total de las 1.263 que se van a convocar como ingreso, se reservarán para incluirlas en próximas convocatorias correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y resto de cuerpos.

Este proyecto de OEP, así como su desglose de plazas por especialidades, después de haber sido negociado en esta Mesa Sectorial, debe seguir el oportuno procedimiento administrativo hasta llegar a su aprobación definitiva:

- Una vez concretada la propuesta de OEP, en la reunión de la Mesa Sectorial, se remitirá a la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, donde continuarán el resto de trámites hasta que sea aprobada por la Junta de Castilla y León.
- De manera simultánea, se enviará la mencionada propuesta de OEP al Consejo Escolar de Castilla y León, para que emita el preceptivo dictamen sobre la misma.
- Posteriormente, deberá convocarse la Mesa General de Empleados Públicos y someterse a información del Consejo de la Función Pública.
- Tras cumplir los trámites previos, deberá aprobarse el Acuerdo de OEP por la Junta de Castilla y León.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la información recibida en esta Mesa Sectorial. Les parece muy importante que se pueda convocar a finales de este año la OEP para 2018 puesto que dará seguridad a los opositores.

Consideran que las plazas establecidas para las oposiciones del año 2019 para el Cuerpo de Maestros no serán suficientes para llegar a una reducción del 8% de la tasa de interinidad; sobre las 556 plazas que se reservarán para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y resto de cuerpos, piensan que tampoco ayudarán a reducir la tasa de interinidad al mismo porcentaje, por eso solicitan que se haga un mayor esfuerzo en las ofertas de empleo público que se aprueben para ambos cuerpos.

Reivindican que la Administración educativa inste al gobierno del Estado para retirar cualquier limitación de la tasa de reposición de efectivos (las organizaciones sindicales también lo harán a través de sus representantes sindicales de ámbito estatal).

Les parece correcto que se convoque procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, por el elevado número de inspectores accidentales existente actualmente en las direcciones provinciales, servirá para dar una mayor estabilidad en las plantillas.

STECyL-i, FeSP-UGT y CCOO no están de acuerdo con que se incluya en el proyecto de OEP de 2018 el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, ya que esto supondrá un mayor gasto para la Administración, y solicitan que se convoquen estas plazas después de reconocer a todos los docentes una mejora en sus retribuciones. ANPE y CSI-F están a favor pues lo habían solicitado en reiteradas ocasiones, y además consideran que será positivo para este profesorado pues es una forma de establecer la carrera profesional.

Están de acuerdo con la convocatoria de oposiciones en 2019 para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas del Conservatorio Superior de Música de Castilla y León, puesto que contribuirá a dar estabilidad a la plantilla de este centro, aunque opinan que podría incluirse alguna especialidad más.

Reivindican que la Administración educativa inste al Ministerio de Educación y Formación Profesional para negociar una modificación del *Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.*

Preguntan si los temarios vigentes actualmente van a estar en vigor para los procedimientos selectivos que se celebren en 2019.

Les parece muy acertado la aprobación del *Decreto 35/2018, de 13 de septiembre, por el que se modifican determinadas normas en materia de función pública, en relación con la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León*, que permite acumular al turno libre todas las vacantes reservadas al turno 2 y que no se cubran en las ofertas de empleo público sujetas a los límites de la tasa de reposición de efectivos fijados por la normativa estatal básica, con el objetivo final de disminuir la tasa de interinidad al 8% y así poder estabilizar las plantillas jurídicas de los centros.

Solicitan que se inicie una negociación sobre la mejora de las condiciones socio-laborales de todos los docentes de Castilla y León.

No están de acuerdo con la forma de contabilizar las plazas a la hora de establecer las vacantes en la OEP, teniendo en cuenta el proceso de adjudicación informatizada de vacantes para interinos (AIVI).

La Administración:

Sobre la solicitud realizada de incrementar el número de plazas en este proyecto de OEP para llegar a una reducción del 8% en la tasa de interinidad, responde que las convocatorias de OEP se realizan con una estimación aproximada de las plazas que se prevé que estarán vacantes, no obstante solo se pueden contar las plazas con jornada completa a la hora de determinar las vacantes estructurales, las plazas parciales no se computan para las ofertas de empleo público. Por otra parte, en Educación Infantil y Educación Primaria se está produciendo una bajada de alumnos que también afecta a las OEP.

En relación a las especialidades que se van a convocar para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, hace constar que se han consensuado con el Conservatorio Superior de Música y las organizaciones sindicales también han mantenido reuniones con este colectivo.

En lo que se refiere a la reivindicación de retirar del límite en la tasa de reposición de efectivos (actualmente del 100% correspondiente al ejercicio 2018), señala que no se puede obviar la normativa básica del Estado. En las reuniones de la Conferencia Sectorial de Educación, mantenidas con los responsables del Ministerio de Educación y Formación Profesional, esta Administración autonómica sigue manifestando la necesidad de reducir el porcentaje de interinidad en el colectivo docente, aunque la mencionada tasa de reposición de efectivos tampoco depende del Ministerio de Educación y F.P., sino que está marcada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el proyecto de OEP 2018 se reservan 556 plazas para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y resto de cuerpos, puesto que la tasa de interinidad es mayor que en el Cuerpo de Maestros. Con este proyecto de OEP se estará muy cerca de cumplir con el objetivo del 8% de la tasa de interinidad en el Cuerpo de Maestros.

Es cierto que este año se han dejado bastantes plazas sin cubrir en los procesos selectivos realizados para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y resto de cuerpos, entre ellas 110 han correspondido al acceso 2 de discapacidad acreditada, pero esto ya no pasará el próximo año con el nuevo decreto aprobado por la Junta de Castilla y León que permite acumular las plazas no cubiertas del acceso 2 al turno libre.

Sobre la convocatoria de procesos selectivos de acceso por promoción interna a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, contesta que no va a suponer más dinero a la Administración porque los nuevos catedráticos que accedan lo harán en el lugar de aquellos que se jubilan. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOE) establece la reposición a este cuerpo.

Respecto al cómputo de plazas vacantes a través del procedimiento AIVI, responde que las nuevas necesidades que se convoquen después del mismo saldrán como sustituciones pero se computarán como vacantes si son plazas hasta el final del curso.

En lo que se refiere a los temarios que afectan a los actuales opositores, se responde que derivan de la antigua Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE), ya derogada, y tienen en torno a veinticinco años, no obstante, aunque requieren una actualización se mantendrán para la próxima convocatoria de oposiciones.

PUNTO TERCERO: Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Preguntan si la incertidumbre existente con respecto a la aprobación de los presupuestos generales del Estado para el año 2019, que afectará también a la aprobación de los presupuestos generales de la Junta de Castilla y León del mismo año, podrá condicionar la OEP correspondiente a 2018.

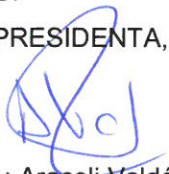
La Administración:

Responde que si este proyecto de OEP para 2018 se aprueba antes de finalizar el año no habrá ningún problema para su ejecución en 2019, porque los presupuestos generales del Estado y los presupuestos de Castilla y León correspondientes al año 2018 ya están aprobados.

Sin más asuntos que tratar y agradeciendo nuevamente la asistencia a todos los presentes, se levanta la sesión a las 10:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

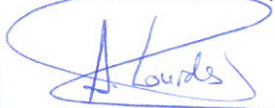
LA PRESIDENTA,



Fdo.: Araceli Valdés Tremiño.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

TASA DE REPOSICIÓN año 2017. (Cantidad que resulta de la diferencia entre las 801 plazas de jubilaciones, renuncias y fallecimientos de todos los cuerpos producidas y los 141 docentes que entran en Castilla y León mediante el concurso de traslados de ámbito estatal de 2017).	660
PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN. (Corresponden al Cuerpo de Maestros que se materializarán en las oposiciones de 2019, derivadas del Acuerdo de 29 de marzo de 2017).	333
PLAZAS NO CUBIERTAS AÑO 2017	270
TOTAL	1.263

PROMOCIÓN INTERNA

INSPECTORES DE EDUCACIÓN	30
CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	200
TOTAL	230
TOTAL PLAZAS OEP 2018	1.493

ANEXO II

OPOSICIONES 2019

- **CUERPO DE MAESTROS**

ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
AUDICIÓN Y LENGUAJE	72
EDUCACIÓN FÍSICA	103
EDUCACIÓN INFANTIL	185
EDUCACIÓN PRIMARIA	287
LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	204
MÚSICA	52
PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA	123
TOTAL	1026

- **CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
CLAVE	1
COMPOSICIÓN	1
FLAUTA TRAVESERA	1
GUIARRA	1
MUSICOLOGÍA	1
ÓRGANO	1
PIANO	4
VIOLA	1
VIOLÍN	2
VIOLONCHELO	1
TOTAL	14